



Aprobado Consejo de Gobierno 30-05-2024

## **PROTOCOLO REGULADOR DEL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, Y DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA MISMA Y PROPUESTA, EN SU CASO, DE CONCESIÓN DE LA MENCIÓN CUM LAUDE, ESTABLECIDO POR LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.**

Con fecha 16 de julio de 2021 el Consejo de Gobierno de la Universidad de León aprobó la modificación de la Normativa para la Defensa de la Tesis Doctoral en la Universidad de León, por la que se implementa la posibilidad de defensa de tesis mediante la actuación por videoconferencia de todos o parte de los intervinientes.

### **PROTOCOLO:**

1. Una vez depositada la tesis doctoral, el director de la misma podrá solicitar a la Escuela de Doctorado, motivadamente, la defensa por videoconferencia, indicando los intervinientes que, en caso de autorizarse, actuarán por este sistema.  
Asimismo, cuando los costes derivados de las actuaciones presenciales de los miembros del tribunal excedan de lo estipulado presupuestariamente, la Escuela de Doctorado podrá determinar la actuación de uno o varios de los miembros por videoconferencia.  
El procedimiento para la participación de los miembros del tribunal y, en su caso, el doctorando/a por videoconferencia, será el establecido en este protocolo. En cualquier caso, será de aplicación el reglamento por el que se rija la utilización de medios electrónicos por los órganos colegiados de la Universidad de León.  
El secretario se responsabilizará de tramitar la documentación que deban firmar los miembros que actúen mediante videoconferencia, velando para que se refleje con exactitud la actuación realizada en el acto de lectura y defensa del que da fe. Los miembros del tribunal que actúen mediante videoconferencia, remitirán su informe y el voto para la obtención de la mención cum laude, por correo postal dirigido al director de la Escuela de Doctorado.
2. El Presidente o la Presidenta del Tribunal deberá informar de que el Tribunal está de acuerdo con que la defensa se realice por videoconferencia e indicar el lugar, en su caso, y la fecha y la hora prevista para la defensa. Para ello enviará un correo electrónico a la siguiente dirección [tesis@unileon.es](mailto:tesis@unileon.es), indicando en el asunto “Conformidad defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”, **al menos con 7 días hábiles de antelación.**



3. El acto de defensa se realizará de forma no presencial, total o parcialmente, utilizando los medios audiovisuales adecuados para garantizar su desarrollo con normalidad y conforme a normativa. El lugar, la fecha y hora del acto de defensa se publicará con 2 días hábiles de antelación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad de León, indicando la dirección URL, en su caso, en la que se podrá seguir la sesión pública del referido acto. En el caso de una defensa no presencial parcial la dirección URL para seguimiento del acto no será pública, sino limitada a los intervinientes.
4. Todos los participantes y asistentes seguirán lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Dichos participantes y asistentes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del acto, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.
5. Al inicio del acto, los miembros del Tribunal, así como el doctorando, deberán identificarse correctamente y asegurar que disponen de los medios materiales y humanos necesarios para garantizar que durante todo el acto de lectura, defensa y posterior deliberación y cumplimentación de la documentación, se mantenga conexión suficiente, que permita el desarrollo adecuado del acto y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la evaluación y valoración de la tesis, extremo que será certificado por el Secretario o Secretaria una vez finalizado el mismo, velando para que se refleje con exactitud la actuación realizada en el acto de lectura y defensa del que da fe.
6. El Presidente o Presidenta del Tribunal dará inicio al acto de defensa (presentación por parte del doctorando o doctoranda, turno de preguntas para los miembros del Tribunal, respuesta por parte del doctorando o doctoranda, intervenciones por parte de los asistentes que tengan título de doctor).
7. Una vez finalizada la defensa, con el objeto de que el Tribunal pueda llevar a cabo su deliberación, el doctorando o doctoranda y el resto de los asistentes deberán salir de la sesión. La persona que controle la videoconferencia, interrumpirá la grabación.
8. Se habilitará otra dirección URL, en su caso, para la deliberación del Tribunal, que será remitida al Secretario o Secretaria del Tribunal con antelación, que la enviará por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal que intervengan por videoconferencia una vez haya transcurrido la defensa pública.



9. Una vez finalizada la deliberación del Tribunal, se informará al doctorando o doctoranda y asistentes por correo electrónico o por la vía que hayan acordado previamente, para que puedan incorporarse de nuevo a la sesión.
10. Tras retomar la grabación, la persona que preside dará a conocer la calificación de la tesis atendiendo a lo establecido en la legislación vigente. Los restantes miembros del Tribunal deberán expresar su conformidad con dicha calificación y se pondrá fin a la grabación.
11. Las sesiones telemáticas, tanto de Constitución de Tribunal como de Defensa de la Tesis, serán convocadas por personal designado al efecto (Unidad de Medios Audiovisuales o a quien se lo encargue por la Gerencia) desde cuenta de correo institucional de la Universidad de León. Las grabaciones correspondientes se guardarán en depósito, igualmente por personal designado para ello, hasta que la Escuela de Doctorado comunique el Depósito de Título correspondiente o, en circunstancias especiales, hasta que así se establezca.
12. Queda absolutamente prohibida toda grabación no autorizada, guardándose la Universidad de León el derecho a emprender acciones legales contra quien incumpliese esta norma.
13. Finalizado el acto, el Secretario o Secretaria del Tribunal levantará acta del desarrollo de la sesión por videoconferencia, que les será remitida, en su caso, a los miembros del Tribunal, por el medio telemático que acuerden. El acta deberá ser firmada por cada miembro del Tribunal mediante firma digital y enviada a la Escuela de Doctorado a la dirección [tesis@unileon.es](mailto:tesis@unileon.es) especificando como asunto “Documentación defensa tesis por videoconferencia de (nombre y apellidos del doctorando/a)”, que comprobará la validez de las firmas electrónicas.
14. En caso de que algún miembro del Tribunal no disponga de firma digital, una vez verificada por la Escuela de Doctorado la validez de las firmas electrónicas efectuadas, se imprimirá el acta y los demás miembros del Tribunal la firmarán manualmente, y el Secretario o Secretaria del Tribunal la entregará en la Escuela de Doctorado o la remitirá a la siguiente dirección postal: Universidad de León, Escuela de Doctorado, Campus de Vegazana, s/n, 24007 León, España.
15. Los impresos de informe de valoración de la tesis, y las papeletas para la votación secreta para la obtención de la mención Cum Laude, serán remitidos a los miembros del Tribunal que actúen por videoconferencia, y éstos los devolverán cumplimentados, dirigidos al Director de la Escuela de Doctorado, a la dirección postal anteriormente mencionada.